



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 318-2022-IPD/DINADAF

Lima, 29 de abril de 2022

VISTO: La Carta N° 0117 - FDPTKD – 2022, signado con Exp. 0008018-2022, de fecha 25 de abril de 2022, cursada por la FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 280 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000629-2022-GDS/IPD, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0117 - FDPTKD – 2022, signado con Exp.0008018-2022, de fecha 25 de abril de 2022, cursada por la FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional “DOMINICAN OPEN TAEKWONDO G2” a realizarse del 01 al 13 de mayo del 2022, en la ciudad de Punta Cana, Republica Dominicana;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 280 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de abril de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable a la participación de once (11) deportistas no subvencionados y tres (03) oficiales no subvencionados, en el evento internacional mencionado en el considerando precedente; sin embargo, emite opinión desfavorable respecto a la entrenadora Winnie Yingli Yi Wu Acuy, por el motivo de no contar con aval médico vigente para la fecha del evento;

Que, mediante Informe N° 000629-2022-GDS/IPD, de fecha 26 de abril de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se advierte que a la fecha de elaboración del presente la Federación no cuenta con la subvención económica 2022, en concordancia con lo solicitado por la Federación como evento no subvencionado en el formato denominado “Evaluación de Requerimientos Para Eventos Internacionales”;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO, en el evento deportivo “DOMINICAN OPEN TAEKWONDO G2” a realizarse del 01 al 13 de mayo del 2022, en la ciudad de Punta Cana, Republica Dominicana, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS

- | | |
|--|--------------|
| 1. ANDRADE HERRERA, HASSANI JARIF | : DEPORTISTA |
| 2. BARRETO GOMEZ, RAYMIGUEL | : DEPORTISTA |
| 3. CÁCERES GONZALEZ, CAMILA CECILIA | : DEPORTISTA |
| 4. CASTILLO MONRROY, GABRIELA MARGARITA | : DEPORTISTA |
| 5. DE LA BARRA CONTRERAS, CARMELA ANGELÍ BETZABÉ | : DEPORTISTA |
| 6. DEL CASTILLO PALOMINO, HUGO XAVIER | : DEPORTISTA |
| 7. LEON MENDOZA, BRAULIO CESAR | : DEPORTISTA |
| 8. PANDAL BUSTOS, CALEB | : DEPORTISTA |
| 9. SACHA CHANCA, LUIS ENRIQUE | : DEPORTISTA |
| 10. SUAREZ ESCOBEDO, ALESSANDRA | : DEPORTISTA |
| 11. VASQUEZ MENDOZA, ELIANA ANDREA | : DEPORTISTA |

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS

- | | |
|---------------------------------|------------------|
| 1. ABARCA RIVERA, JOEL OCTAVIO | : TESORERO |
| 2. ROMAN TEJADA, JUAN FERNANDO | : JEFE DE EQUIPO |
| 3. SILVA PACHECO, JORGE DEL RIO | : ENTRENADOR |

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al evento deportivo internacional solicitado por la FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO, iniciará el 01 de mayo (fecha de ida) y culminará el 13 de mayo del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 280 I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de abril de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TAE KWON DO dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0008018-2022